

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-01068-2025 Seguro Daños Materiales 2025-2027

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CRTVE necesita contratar una póliza de seguro de Daños Materiales-Todo Riesgo, para cubrir las consecuencias de posibles siniestros que afecten al conjunto del inmovilizado de CRTVE y que, en caso de no estar cubiertas, podrían suponer un grave quebranto económico para CRTVE.

La póliza que actualmente está vigente se licitó en el expediente S-01501-2024 “Seguro Daños Materiales”. El contrato actual vence el 30 de junio 2025. Se licitó solo por un año, debido a las importantes tensiones del mercado asegurador. Para esta licitación se propone la contratación también solo por un año ya que las tensiones de esta rama del mercado asegurador se mantienen.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Por su naturaleza, este servicio debe ser prestado por empresas externas.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote porque el objeto del contrato es una póliza de seguros que no resulta divisible.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Es imprescindible que la Entidad Aseguradora que presente oferta acredite que está legalmente constituida y habilitada para el correspondiente ramo o ramos objeto de este concurso.

Solvencia económica:

La Entidad Aseguradora debe tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el

cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Tanto la Entidad Aseguradora como el corredor o mediador de la póliza asociado, deben contar al menos con tres referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato.

Las tres referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

Otros:

La Entidad Aseguradora deberá estar legalmente constituida y habilitada para el correspondiente ramo o ramos objeto de este concurso, y estar autorizadas legalmente para desarrollarlo, según exige el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por RDL 6/2004 de 29 de octubre.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 20 puntos a los siguientes aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

-Se otorgan 5 puntos, por cada una, si se eliminan las siguientes exclusiones del pliego técnico:

- Eliminación de la limitación de solo para obras menores en la cobertura de obras
- Valor de reposición a nuevo sin limitar en equipos con antigüedad superior a 4 años

-Se otorgan 10 puntos si disminuye la aplicación de la franquicia general de los 10.000 euros indicados en el pliego técnico, a 7.000 euros. La disminución del importe de la franquicia sería de interés para RTVE, ya que más incidentes tendrían cobertura por la compañía aseguradora.

Se asignan 80 puntos al precio.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de RTVE está aprobado y contempla una partida referida a los seguros que contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación se ha incrementado en el 17% con respecto al de la última licitación. Se ha considerado imprescindible aplicar este incremento para asegurar la concurrencia y debido a las siguientes

razones: por la situación internacional, la inestabilidad del mercado asegurador en este ramo y el incremento de la siniestralidad en la póliza actual.